

AUTO

Radicado No. 700013121002 2020 00027 00

Sincelejo, Sucre, nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Tipo de proceso: SOLICITUD INDIVIDUAL DE FORMALIZACION Y RESTITUCION DE TIERRAS
Demandantes/Solicitantes/Accionantes: EZEQUIEL DÍAZ RUIZ y Otros.
Demandado/Oposición/Accionado: ---
Predios: POTOSÍ (FMI No. 340-31521)

Vista la nota secretarial que antecede, revisado el expediente se observa que el doctor SALIN SIMAHAN VALEST, en calidad de Agente del Ministerio Público asignado para intervenir en el asunto de la referencia, solicitó la acumulación de la presente solicitud al proceso radicado bajo el número 70001-31-21-001-2020-00023-00, predio denominado “Potosí”, tramitado en el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo, solicitud reiterada mediante memorial recibido de forma virtual, por cuanto se trata de solicitudes de dos unidades agrícolas familiares situadas en el predio aludido, abandonadas en la misma época, por la misma causa, además por criterios de economía procesal, a fin de obtener una decisión jurídica y material con criterio de integralidad, seguridad jurídica y unificación para el cierre y estabilidad de fallos y procurar retornos con carácter colectivo.

Ante tal petición, esta Dependencia Judicial considera oportuno poner en conocimiento la solicitud de acumulación procesal al Juzgado aludido para que se pronuncie al respecto, teniendo en cuenta que al parecer en aquel reposa el proceso más antiguo. Para tal efecto, por secretaría se oficiará, indicado además, las partes, el estado en que se encuentra esta actuación, así como la fecha en la que se profirió auto admisorio. Al oficio correspondiente se anexará copia de la demanda.

Así las cosas, el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras,

RESUELVE

ÚNICO: Por secretaría, póngase en conocimiento del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo, la solicitud de acumulación procesal invocada por el doctor SALIN SIMAHAN VALEST, en calidad de Agente del Ministerio Público asignado para intervenir en el asunto de la referencia, para que se pronuncie al respecto. Lo anterior, teniendo en cuenta que al parecer el proceso radicado bajo el número 700013121001-2020-00023-00, es el más antiguo. Indíquese además, las partes, el estado en que se encuentra esta actuación, así como la fecha en la que se profirió auto admisorio. Al oficio correspondiente se anexará copia de la demanda. Lo anterior, para que la aludida Dependencia Judicial, sí a bien lo considera decreta la acumulación o no de esta solicitud al proceso radicado bajo el número

700013121001-2018-00023-00, predio denominado "Potosí", y una vez provea al respecto comuníquese lo decidido con destino a esta actuación.

Ofíciense en tal sentido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

PRAM/BSM.


PAOLA RAQUEL ALVAREZ MEDINA
JUEZA

Firmado Por:

PAOLA RAQUEL ALVAREZ MEDINA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE LA CIUDAD DE SINCELEJO-SUCRE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9e3511a00550016a967a49afb287cdb3ce57162c56ea4c3bcfa798d22891908**

Documento generado en 09/02/2021 07:06:04 PM